



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DE ONÍS

*ANUNCIO. Aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 219 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.*

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, de fecha 26 de octubre de 2018, ha aprobado provisionalmente, entre otros asuntos, la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra en la Intervención General de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril).

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cangas de Onís, a 29 de octubre de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-10942.